



DECISIÓN MOTIVADA SOBRE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN EL ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (II)

El presente documento se emite con carácter complementario al de fecha 20.10.21 y tiene por objeto incidir en la procedencia de la reducción de los plazos de audiencia e información pública, así como los motivos que la justifiquen, en el ámbito del *proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva.*

En una primera aproximación, convendría citar el art. 45 de la Ley 6/2006, de 24 de Octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo Apartado Primero, letra c), párrafo tercero, se dispone lo que sigue: *“El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. Sólo podrá omitirse dicho trámite cuando graves razones de interés público, que asimismo habrán de explicitarse, lo exijan.”*

La especial urgencia en la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2020 descansa en la protección de las necesidades sociales de un colectivo especialmente vulnerable como es el de las mujeres en riesgo de exclusión social, situación que se ha visto agravada por el Covid-19.

Ante esta dura realidad, nos encontramos con la imperiosa necesidad de agilizar la tramitación y aprobación del antedicho proyecto normativo y, por ende, la ulterior convocatoria de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, prevista para inicios de 2022.

Dicha declaración de urgencia conduce a la reducción de los plazos de audiencia e información pública al mínimo legal de siete días hábiles, en aras de acelerar la tramitación de la modificación de unas bases reguladoras necesarias para dar cobertura legal a unas ayudas que inciden en gran medida en la sociedad civil y fundamentalmente en un colectivo especialmente vulnerable como es el formado por mujeres en riesgo de exclusión social.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	04/11/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXB65QRA6AV7NPK5EEWF58TUYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	